

artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, Negociado de Expropiaciones (calle Lealtad, número 24, 39002-Santander. Teléfono 942 218 201),

cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Santander, 18 de diciembre de 2008.—La directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, Ana Isabel Ramos Pérez.

08/17356

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública sobre expediente de expropiación para ejecución de las obras correspondientes al proyecto de senda fluvial ecológica y áreas de descanso en la ribera norte del río Pisueña, en el término municipal de Castañeda.

El pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar necesaria la realización de la obra denominada "SENDA FLUVIAL ECOLÓGICA Y ÁREAS DE DESCANSO EN LA RIBERA NORTE DEL RÍO PISUEÑA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTAÑEDA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA", con arreglo al proyecto técnico aprobado y publicado, y la implícita declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se describe en el anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Seguir la expropiación de las fincas abriendo información pública durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, diario regional y Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, y si ésta no fuese posible por ser desconocido su domicilio, con notificación con edictos, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los establecidos legalmente.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en el anexo que al final se incluye.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

TABLA DE VALORES DE OCUPACIONES Y EXPROPIACION DE LA SENDA FLUVIAL DE CASTAÑEDA

Nº Exped.	DATOS CATASTRO			PROPIETARIO			DATOS FINCAS			
	REF.	POL.	PARCELA	NOMBRE	DOMICILIO	USO/CULTIVO	SUPERFICIE (m2)	SUP. EXPROP (m2)	VALOR SUELO €/m²	VALOR SUELO (€)
1	CR	7	38	Hnos. San Roman Pardo 6	Castañeda	Prado	8.980	687	3,00 €	2.060,01 €
2	CR	8	61	Angel Muela Perez	Castañeda	Prado	1.638	92	3,00 €	276,21 €
3	CR	8	60	Martin Abascal Cano	Castañeda	Prado	15.610	736	3,00 €	2.206,53 €
4	CR	8	59	Lucia Lopez Flor	Castañeda	Prado	971	31	3,00 €	93,42 €
5	CR	8	58	Sené Landaburu San Roman	Castañeda	Prado	7.876	363	3,00 €	1.087,74 €
6	CR	8	35	Jose Luis Mora Palazuelos	Castañeda	Prado	10.901	694	3,00 €	2.080,53 €
7	CR	8	36	Hnos. Flor Cayon 3	Castañeda	Prado	1.000	54	3,00 €	161,19 €
8	CR	8	37	Francisco Hedesa Aja	Castañeda	Prado	5.181	242	3,00 €	725,40 €
9	CR	8	38	Cosme- Remigio Hedesa Aja	Castañeda	Prado	1.130	82	3,00 €	246,60 €
10	CR	11	8	Jose Ramon Mirones Ruiz	Castañeda	Prado	4.534	285	3,00 €	855,00 €
11	CR	11	9	Gloria Pardo san Roman	Castañeda	Prado	1.562	89	3,00 €	266,40 €
12	CR	11	10	Rosa San Roman Mora	Castañeda	Prado	4.114	232	3,00 €	696,60 €
13	CR	11	68	Rosa San Roman Mora	Castañeda	Prado	35.640	254	3,00 €	763,47 €
14	CR	11	55	Antonio Laso Molino	Castañeda	Prado	2.768	161	3,00 €	482,13 €
15	CR	12	36	Hnos Laso Fdez 6	Castañeda	Prado	9.138	559	3,00 €	1.677,24 €
16	CR	12	35	Maria Escalada Obregon	Castañeda	Prado	2.345	27	3,00 €	80,55 €
17	CR	12	34	Hnos. Escalada Arenal 8	Castañeda	Prado	590	19	3,00 €	56,16 €
18	CR	12	33	Eladio Escalada Obregon	Castañeda	Prado	590	19	3,00 €	56,16 €
19	CR	12	32	Vitorino Escalada Obregon	Castañeda	Prado	590	19	3,00 €	56,16 €
20	CR	12	31	Casimira Escalada Obregon	Castañeda	Prado	590	19	3,00 €	56,16 €
21	CR	21	30	Concepcion Escalada Obregon	Castañeda	Prado	591	19	3,00 €	56,16 €
22	CR	12	29	Mª Teresa Revuelta Revuelta	Castañeda	Prado	7.653	266	3,00 €	797,85 €
23	CR	12	28	Hnos. Presmanes Moya 2	Castañeda	Prado	15.853	490	3,00 €	1.469,07 €
24	CR	13	33	Hnos. Obregon Ruiz	Castañeda	Prado	4.646	187	3,00 €	561,24 €
25	CR	13	34	Hnos. Fdez Diaz 4	Castañeda	Prado	4.070	166	3,00 €	496,98 €
26	CR	13	35	Hnas. San Roman Pardo 2	Castañeda	Prado	4.001	81	3,00 €	243,90 €
27	CR	14	54	Piedad Baron Laso	Castañeda	Prado	4.648	86	3,00 €	258,48 €
TOTAL VALOR EXPROPIACIÓN								5.955,78		17.867,34 €

Castañeda, 10 de diciembre de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.